

# 3193

Enero 10/42

PI/6702

Proyecto de ley por cuyo medio se  
pública al Maestro José de Jesús Ravelo  
con pensión mensual de \$100.00

6 Piezas



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
*Hordalga*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

316

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
10 de enero de 1942.

Señor  
Presidente del Senado.  
Ciudad.

Señor Presidente:

En ejecución de un plan del Benefactor de la Patria, en que él ha puesto su noble pensamiento y movido su acción para la continuación de su vasto programa de difusión de los conocimientos artísticos y progreso de las bellas artes en la República Dominicana, el Departamento de Educación Pública y Bellas Artes está procediendo actualmente a dictar las medidas conducentes a imprimir nuevo rumbo a la organización de la enseñanza musical entre nosotros, con miras al establecimiento de un conservatorio en el futuro.

El actual Liceo Musical, germen de ese nuevo organismo, será objeto de grandes reformas, las cuales irán siendo adoptadas bajo la dirección del Prof. Edward Flander, autoridad en la materia, reconocida mundialmente, con quien aquel Departamento acaba de celebrar un contrato para ese efecto, de acuerdo con las indicaciones del Benefactor de la Patria.

Hasta ahora, el Liceo Musical estuvo dirigido por el laureado Maestro José de Jesús Ravelo, cuya contribución a la enseñanza del arte musical en Santo Domingo y cuyas obras, honra suya y lustre del país, son de vosotros bien conocidas.

Al cesar el Maestro Ravelo en el puesto de Director

*01/6702*



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

10 de enero de 1942.

del Liceo, el Generalísimo Trujillo, que así como vela sin descanso por el desarrollo material y cultural de la República, extiende su mano amparadora y justa a los hombres que han vivido vida útil a la nación y han realzado con los frutos de su talento el nombre de ésta, quiere, y así me lo ha significado, y yo tengo ahora la honra de trasmitirlo al Congreso por el órgano de esa Honorable Cámara, no sólo premiar la labor de ese dominicano, cuya opima labor contrasta con su ejemplar modestia, y cuya frente, ahora mayormente ennoblecida bajo la nieve de los años, ciñe más de un laurel merecido, sino darle mejor oportunidad para que continúe, desde el santuario de su hogar, enriqueciendo con los frutos de su estro el tesoro musical dominicano.

En tal virtud os someto el adjunto proyecto de ley, por el cual se pensiona al Maestro José de Jesús Ravelo con la suma de cien pesos mensuales.

Con vuestra aprobación daréis satisfacción cumplida a este nuevo noble gesto del Benefactor de la Patria.

Dios, Patria y Libertad

M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente de la República

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

No. \_\_\_\_\_

UNICO.- Se asigna una pensión del Estado, de cien pesos mensuales, al maestro José de Jesús Ravelo, la cual será efectiva a partir del 1 de enero del año en curso.

La pensión asignada se pagará con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos de cada año.

Dada en la Sala de Sesiones, etc., .....

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Enero 12, 1942.


Señor  
Doctor Manuel de Js. Troncoso de la Concha,  
Hon. Presidente de la República,  
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje N° 316 de fecha 10 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se asigna una pensión del Estado, de cien pesos mensuales, al maestro José de Jesús Ravelo, la cual será efectiva a partir del 1° de enero del año en curso.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado.

nr.

01/6703


Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Enero 12, 1942.

Señor  
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se asigna una pensión del Estado, de cien pesos mensuales al maestro José de Jesús Ravelo, la cual será efectiva a partir del 1º de enero del año en curso.

Saludo a usted muy atentamente.

  
Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado.

nr.

21/6718



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se asigna una pensión del Estado, de cien pesos mensuales, al maestro José de Jesús Ravelo, la cual será efectiva a partir del 1° de enero del año en curso.

La pensión asignada se pagará con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos de cada año.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y dos, año 98 de la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS:

*Anteño*  
*San Liallo*

PRESIDENTE





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se asigna una pensión del setenta y cinco pesos mensuales, al maestro José de Jesús Ravelo, la cual será efectiva a partir del 1° de enero del año en curso.

Artículo 1.

La pensión asignada se pagará con cargo al rubro correspondiente de la Ley de Gastos Públicos de cada año.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad

Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del

año mil novecientos cuarenta y dos, día 12 de la sesión

de número 73 de la Sesión Ordinaria, en virtud de lo

contenido en el artículo 73 de la Constitución de la República.

1. LEGISLATIVA  
REGISTRADA AL No. 3 de 1942

en el folio..... del libro letra.....

No. .... de artículos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de .....

hojas escritas en máquina & razón de dos

ejemplares interlineares.

Ciudad Trujillo, República Dominicana, a los 12 días del mes de enero del año 1942.

Jefe de las Oficinas del Senado.





## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

## PRESIDENCIA

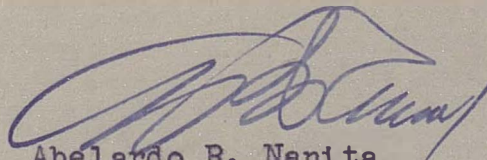
No.1828

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
14 de enero de 1942.Señor  
Presidente del Hon. Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de acusarle recibo de su atento oficio Núm.1724, fechado en 12 de los corrientes, remisorio del proyecto de ley por cuyo medio se asigna una pensión del Estado, de cien pesos mensuales, al maestro José de Jesús Ravelo, la cual será efectiva a partir del 1o. de enero del año en curso; y me cumple participar a Ud. que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por la Cámara que me honro en presidir y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Abelardo R. Nanita,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

21/6/42